



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2022-00058

Demandante: BANCO AGRARIO S.A.

Demandado: ROBERTO JULIO PASION PABON

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada del ejecutante, sin ser objetada por la parte ejecutada, y una vez examinada en detalle la liquidación del crédito, se encontró que cumple con los parámetros delineados por el Artículo 446 del Código General del Proceso, así como con la tabla de intereses de la superintendencia Financiera. y es del caso impartirle aprobación por valor de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$23.872.865,00).

Así mismo, a la anterior suma deberá adicionarse el valor de las agencias en derecho: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00) para un total de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$24.322.865,00)**, hasta el día 04 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada del ejecutante.

SEGUNDO: De acuerdo a lo aprobado, **FÍJESE** la liquidación total del crédito en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$24.322.865,00)**, hasta el día 15 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6b50ebcc27ca246a75571518235a7a1c2d94b2b000395d2744d1d2a35c95ce**

Documento generado en 24/01/2024 01:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>